

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

36546 *INICIATIVES DECORATION IBERICA, S.L.*

Junta general de socios.

A solicitud del Consejo de Administración, se convoca a los socios a una Junta general a celebrar en el domicilio social de la sociedad sito en Alcorcón (Madrid), calle Minas, n.º 26, Polígono Industrial Urtinsa II, el día 29 de diciembre de 2010, a las 12 horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario para la presente Junta general.

Segundo.- Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Aplicación de resultados del mencionado ejercicio.

Tercero.- Censura de la gestión social del Órgano de Administración y de la Dirección de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de Información.

De conformidad con el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Órgano de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por cien del capital social.

De conformidad con el artículo 272 de la misma Ley, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Durante este mismo plazo, y salvo disposición contraria de los estatutos, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Lo dispuesto anteriormente, no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

Alcorcón, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Marc Simon Darcagne.

ID: A100089866-1

cve: BORME-C-2010-36546